



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 430/2017

**ACTOR:** ODÓN CAPETILLO  
ARGUELLO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ<sup>1</sup>

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y  
CUENTA:** ANA CECILIA LOBATO  
TAPIA<sup>2</sup>

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a  
veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.**

**Sentencia que confirma** la asignación de regidurías correspondiente al ayuntamiento de Jamapa, Veracruz, anexa al Acuerdo del Consejo General del OPLEV del Estado de Veracruz, por el que se da cumplimiento a la sentencia SUP-JDC-567/2017 y acumulados, se modifican los criterios de asignación de regidurías, y se realiza la asignación supletoria de las regidurías de los ayuntamientos correspondiente al proceso electoral 2016-2017.

### ÍNDICE

RESULTANDO:	2
I. Antecedentes	2
CONSIDERANDOS:	5
PRIMERO. Jurisdicción y competencia	5
SEGUNDO. Requisitos de procedencia	5
TERCERO. Pretensión, síntesis de agravios y metodología de estudio	8
CUARTO. Marco normativo	10
QUINTO. Estudio de fondo	33
RESUELVE	50

<sup>1</sup> En adelante OPLEV

<sup>2</sup> Con la colaboración del Lic. Jorge Gutiérrez Solórzano

## RESULTANDO:

**I. Antecedentes.** Del escrito de demanda y de las constancias que obran en el expediente, se advierte lo siguiente:

**a. Inicio del proceso electoral.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, con la instalación del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los doscientos doce ayuntamientos del Estado, entre ellos, el de Jamapa, Veracruz.

**b. Jornada electoral.** El cuatro de junio de dos mil diecisiete,<sup>3</sup> se celebró la jornada electoral.

**c. Resultados.** El siete de junio, el Consejo Municipal de Jamapa, Veracruz, dio inicio la sesión de cómputo de la elección de miembros del ayuntamiento, correspondiente a ese municipio, la cual concluyó el mismo día, obteniéndose los siguientes resultados:

OPCIÓN POLÍTICA	VOTACIÓN
	1,663 (mil seiscientos sesenta y tres)
	710 (setecientos diez)
	236 (doscientos treinta y seis)
	65 (sesenta y cinco)
	263 (doscientos sesenta y tres)
	1,554 (mil quinientos cincuenta y cuatro)
	1,075 (mil setenta y cinco)
<b>morena</b>	185 (ciento ochenta y cinco)
	28 (veintiocho)
<b>CANDIDATOS NO REGISTRADOS</b>	2 (dos)

<sup>3</sup> En lo sucesivo, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición de lo contrario.